

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 6 de Julio

Núm. 77

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA	
Padrón agua y basura	2256
ALMARZA	
Padrón agua	2256
ARCOS DE JALÓN	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	2256
Nombramiento miembros Junta de Gobierno y delegaciones	2257
BLACOS	
Cuenta general 2014	2258
Nombramiento de teniente de alcalde	2258
BLIECOS	
Nombramiento de teniente de alcalde	2259
BORCHICAYADA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2259
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón basura.....	2259
Composición de la mesa de contratación permanente	2259
Delegación atribuciones en la Junta de Gobierno local.....	2260
Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones	2261
CIHUELA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2263
Obra 185 Plan complementario Diputación 2015.....	2263
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Vacante juez de paz titular	2263
FUENTEARMEGIL	
Nombramiento de teniente de alcalde	2263
FUENTECANTOS	
Nombramiento de teniente de alcalde	2264
GÓMARA	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	2264
GORMAZ	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	2264
Obra 204 Plan Complementario Diputación 2015	2265
LÍCERAS	
Padrón basura.....	2265
MEDINACELI	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2265
MOMBLONA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2265
NAFRÍA DE UCERO	
Reglamento exclusión factura electrónica	2265
PAREDESROYAS	
Cuenta general 2014	2266
PINILLA DEL CAMPO	
Nombramiento de teniente de alcalde	2266
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta general 2014	2266
Nombramiento de teniente de alcalde	2266
ROLLAMIENTA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2266



SUMARIO

SOLIEDRA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2267
VALDEGEÑA	
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos	2267
VALDEMALUQUE	
Padrón agua, basura y alcantarillado Valdemaluque y barrios	2267
Modificación tasa del cementerio	2267
Nombramiento de teniente de alcalde	2268
VALDESPINA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2268
VELILLA DE LOS AJOS	
Nombramiento de teniente de alcalde	2268
VILLAR DEL ALA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2268
VILLASAYAS	
Nombramiento de teniente de alcalde	2269
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO	
Presupuesto 2015	2269
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID	
Ejecución títulos judiciales 228/2014	2269

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua y basura, correspondiente al año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en esta Entidad Local Menor, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilera, 28 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 1993

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Tercer Trimestre de agua, Ejercicio 2015 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 26 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1996

ARCOS DE JALÓN

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 103, de fecha 16 de junio de 2015, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes concejales y por el orden que se indica:



1^{er} Teniente de Alcalde: D. Eduardo Bayo Garrido

2^o Teniente de Alcalde: D^a Ana María Martínez Bayo

3^{er} Teniente de Alcalde: D^a María del Pilar Dorado Peña

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arcos de Jalón, 22 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1992a

Constituida la nueva Corporación surgida tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y habiendo acordado el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, la creación de la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones acordados por Resolución de la Alcaldía Núm. 104/2015, de 16 de junio:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- D. Jesús Ángel Peregrina Molina
- D. Eduardo Bayo Garrido
- D^a Ana María Martínez Bayo
- D^a María del Pilar Dorado Peña

El Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La aprobación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que nos sean fijas y periódicas.

Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.



Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno, reservándose esta Alcaldía para sí por razones de celeridad y eficacia las licencias de primera ocupación, ocupación de la vía pública u obras menores de escasa importancia.

Emitir los informes preceptivos señalados de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Medidas de protección de la legalidad urbanística, a excepción de la paralización de los actos de ejecución con carácter inmediato, las órdenes de ejecución y los expedientes de ruina.

La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al Pleno de la Corporación.

Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No son objeto de delegación, continuando a favor de esta Alcaldía, los trámites establecidos en el apartado 2 del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las competencias como órgano de contratación respecto a la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

No son objeto de delegación, continuando a favor de esta Alcaldía, los trámites establecidos en el apartado 2 del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Arcos de Jalón, 22 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1992b

BLACOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Blacos, 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez. 1986

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2015, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Blacos, D. Juan Ángel Forcén Gómez, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blacos, 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez. 1987

**BLIECOS**

Esta Alcaldía, por Resolución de 17 de junio de 2015, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Don Florencio Maján Carramiñana.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Bliccos, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Luis Fernando Jiménez Rupérez. 1981

BORCHICAYADA

Dictada resolución de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Borchicayada, de fecha 16 de junio de 2015, por la que se procede, a designar como Teniente de Alcalde de esta Entidad a Don Antonio García Almería, con las facultades que le confiere el artículo 47 del R.O.F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F., se procede a insertar el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para su público conocimiento.

Borchicayada. 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 1998

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio del 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón Tasa de Recogida de Basuras 2º trimestre 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2000

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, punto décimo del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Composición de la Mesa de Contratación permanente:

Dado que los órganos de contratación estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, por una Mesa de Contratación

Primero.- Designar como miembros componentes de las Mesas de Contratación de este Ayuntamiento con el carácter de permanente:

- Presidente el que lo sea de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales: -El Secretario de la Corporación. D. José Carlos Gil Encinas
- El Interventor de Fondos de la Corporación. D. José Ramón Andrés Martínez



- El Técnico de Administración General. D^a Berta Iglesias Rubio

La mesa podrá ser asistida con voz pero sin voto, por técnicos competentes o un concejal, en función del asunto a tratar.

Actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2001a

De conformidad con lo dispuesto en el art 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art 51,2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por RD/2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) Las competencias que como órgano de contratación le atribuye al Pleno, la Disposición Adicional Segunda, del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio. La delegación incluye los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios, Entes Metropolitanos, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno. Dicha delegación abarca así mismo la aprobación de los correspondientes proyectos de obras y servicios.

5) Las competencias que como órgano de contratación le atribuye al Pleno la disposición adicional segunda, del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, así como la enajenación de los bienes declarados de valor histórico

BOPSO-77-06072015



o artístico cualquiera que fuera su valor; salvo en aquellos casos en los que se requiera mayoría cualificada, en especial no son delegables:

Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.

Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.

6) La aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación.

7) La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía.

8) Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.

9) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10) La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbano, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.

11) La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.

12) La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y aceptación de las concedidas, así como la aprobación de los convenios específicos derivados de las mismas; cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

13) Sorteo Público designación miembros de las Mesas Electorales.

El alcance de las delegaciones comprendidas en este acuerdo comprende todas las facultades que en el ejercicio de las atribuciones que se delegan competan al Pleno. Exceptuándose en todo caso y siendo por tanto un límite cuando se requiera una mayoría especial.

TERCERO. Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2001b

BOPSO-77-06072015

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

<i>Alcalde</i>	<i>Retribución bruta anual (14 pagas)</i>
D. Jesús Alonso Romero	40.000,00 €

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, (ninguno).

3. Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.

3.1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento	90 € por sesión los portavoces	60 € resto concejales
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	90 € por sesión Presidente	60 € resto concejales
Sesiones de las Comisiones Informativas	90 € por sesión los Presidentes	60 € resto concejales
Delegaciones de la Alcaldía por asistencia a reuniones en otros órganos colegiados, donde la Corporación forma parte, u otras reuniones a la que es convocada la Corporación.	60 €	

3.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto Municipal para el 2015.

4. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

SEGUNDO.- Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy a excepción de la dedicación exclusiva de la Alcaldía que entrara en vigor a todos los efectos la segunda semana de septiembre del 2015.

TERCERO.- Comuníquese esta Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de junio de 2015.- El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

2001c

**CIHUELA**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde primero Sr. D. Raúl Gerardo Blasco Esteras.

Cihuela, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 1978

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2015, el Proyecto de la Obra nº 185 “Sustitución de redes y pavimentación Ctra. de Gómara en Cihuela” del Plan Complementario de Diputación para el año 2015, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Nemesio Gil García y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €).

Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cihuela, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 1979

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Espeja de San Marcelino, 22 de junio de 2015.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2010

FUENTEARMEGIL

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 18 de junio de 2015:

Primer Teniente Alcalde: D. Fermín Cabrerizo Encabo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentearmegil, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1974



FUENTECANTOS

Esta alcaldía por resolución de fecha 17 de Junio de 2015 ha procedido a nombrar Teniente de Alcalde a Dña. María Aranzazu Berzosa Gutiérrez. Lo que se hace público mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuentecantos, 24 de junio de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1989

GÓMARA

Esta Alcaldía, por Resolución de nueve de julio de dos mil siete, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, Don Atanasio Labanda Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Pinilla Calonge.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Gómara, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1980

GORMAZ

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos de los Tenientes de Alcalde siguientes, a la vista de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada en fecha 15 de junio de 2015, cuyo tenor literal dice: «Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gormaz a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Juan Marbella Sánchez.

- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Miguel González Pacheco.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, por el orden establecido, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rodolfo Cabanas Viana, a 15 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.» Lo que se hace público para general conocimiento.

Gormaz, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 1972

1.- *Objeto del anuncio:* aprobado por Asamblea Vecinal de 25 de abril de 2015, el proyecto técnico de sustitución de redes en calle Mayor la obra nº 204 del Plan Complementario Diputación 2015, con un presupuesto de 40.000 euros, redactado por el ingeniero Marcos Arranz Cuadrado y, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Gormaz, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 1973

LICERAS

Aprobado inicialmente, por acuerdo de decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Licerás, con fecha 24 de junio de 2015, último Padrón de tasa por servicio de recogida de basura 2015, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso.

De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Liceras, 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1988

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 3^{er} Trimestre de 2014, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1994

MOMBLONA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 13 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado teniente de alcalde al Concejal D. Pedro Pérez Maján.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Momblona, 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 1991

NAFRÍA DE UCERO

El Pleno del ayuntamiento de Nafría de Ucero en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de 2015 acordó la aprobación inicial del reglamento sobre exclusión de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 € y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete



el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nafría de Ucero, junio de 2015.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo.

1997

PAREDESROYAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredesroyas, 13 de junio de 2015.– El Alcalde, Hilario Ciria Delso.

1982

PINILLA DEL CAMPO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace público el nombramiento de Dña. Ana Isabel Sanz Yagüe como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, a quien le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Pinilla del Campo, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel.

1995

RIOSECO DE SORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Rioseco de Soria, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals.

1984

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2015, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rioseco de Soria, D. Juan Carlos Ruiz Alvarez, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Rioseco de Soria, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals.

1985

ROLLAMIENTA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud



de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rollamienta al siguiente Concejal: Sr. D. Rubén Mateo Crespo.

Rollamienta, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 1990

SOLIEDRA

Esta Alcaldía por Resolución de fecha trece de junio de dos mil once, dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde a Don Jesús María José Jiménez Chércoles:

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Soliedra, 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 1999

VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante 15 días hábiles el expediente número 2/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2015 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 6.- Inversiones reales: 3.000,00 €

TOTAL: 3.000,00 €

Valdegeña, 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1967

VALDEMALUQUE

Aprobados inicialmente los padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Valdemaluque y barrios, ejercicio 2015, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados

Valdemaluque, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 1975

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el



servicio de cementerio municipal, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Valdemaluque, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 1976

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 18 de junio de 2015:

Primer Teniente Alcalde: D. Jesús Pascual Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemaluque, 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 1977

VALDESPINA

Dictada resolución de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdespina, de fecha 16 de junio de 2015, por la que se procede, a designar como Teniente de Alcalde de esta Entidad a Don Félix Marco Nieto, con las facultades que le confiere el artículo 47 del R.O.F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F., se procede a insertar el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para su público conocimiento.

Valdespina, 16 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 2005

VELILLA DE LOS AJOS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 13 de junio de 2015 dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al concejal D. Antonio Ruiz Egido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Velilla de los Ajos, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 1968

VILLAR DEL ALA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Ala al siguiente Concejal:

Sra. Dña. María Isabel Valdespino Gómez.

Villar del Ala, 19 de junio de 2015.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 1969

**VILLASAYAS**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace público el nombramiento de D. Joaquín Martínez Martínez como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, a quien le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Villasayas, 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

2003

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2015, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
Capítulo IV63.620	Capítulo II35.995
TOTAL INGRESOS63.620	Capítulo III1.470
	Capítulo IX26.195
	TOTAL GASTOS63.620

Según lo dispuesto en el Artículo 171.1 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Leonardo de Yagüe, 19 de junio de 2015.– La Presidenta, Azucena García González. 1983

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID****EDICTO**

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis San Fulgencio Tomé contra la empresa FOGASA, Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

BOPSO-77-06072015



DECRETO:

Secretario/a Judicial D^a María Yolanda Martín Llorente.

En Valladolid, a 18 de junio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.356,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Precédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3935 0000 64 022814 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 18 de junio de 2015.– La Secretaria, María Yolanda Martín Llorente. 1970